LINEAMIENTOS PARA LAS RELOCALIZACIONES PLANIFICADAS Y CONSENSUADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL

2025
Año de
La Mujer
Indígena

Abril 2025

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

Consideraciones

La segunda estrategia prioritaria a garantizar el derecho a una vivienda adecuada, establecida en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, contempla la atención a la población más vulnerable que habita en viviendas inadecuadas. Entre estos grupos se encuentra la población indígena, los hogares encabezados por mujeres, las personas adultas mayores o aquellas con alguna discapacidad.

Esta estrategia redefine las prioridades geográficas para la distribución del subsidio otorgado por la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi), incorporando un enfoque territorial sensible a las necesidades y, condiciones locales y regionales. En este marco, se amplía la cobertura de atención mediante la apertura de un nuevo esquema financiero, así como de modalidades y líneas de apoyo que contemplan acciones para la relocalización de personas o grupos de población, como son el desarrollo de conjuntos habitacionales, adquisición de viviendas, además de la sustitución de vivienda, mejoramiento y ampliación por autoproducción, asociadas a apoyos para el uso de ecotecnologías para mitigar la carencia de servicios; lo mismo que la integración de medidas de reforzamiento estructural y acciones preventivas de atención al riesgo.

En este contexto, la relocalización de personas en situación de riesgo o vulnerabilidad, derivada de desastres, condiciones estructurales del territorio o decisiones de planeación territorial, constituye una acción integral del Estado mexicano en su deber de garantizar el derecho humano a una vivienda adecuada.

Para ello, la Comisión Nacional de Vivienda, emite los presentes ***Lineamientos para las relocalizaciones planificadas y consensuadas en el marco del Programa de Vivienda Social***, con el propósito de orientar la planeación, ejecución y seguimiento de los procesos de relocalización habitacional, bajo principios de legalidad, dignidad, participación, equidad y sostenibilidad, lo que permita garantizar un proceso socialmente responsable que contribuya de manera efectiva y transparente a mejorar las condiciones de vida de las personas relocalizadas.

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en las *Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social* vigentes, en armonía con la misión institucional de garantizar el ejercicio del derecho humano a una vivienda adecuada, mediante el diseño, coordinación y ejecución de los programas del gobierno de México, con el acompañamiento de personas especialistas calificadas, priorizando a la población en situación de pobreza, marginación, riesgo y vulnerabilidad, bajo los principios de transparencia, eficacia y eficiencia.

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

Objetivo

Establecer los criterios técnicos, operativos y de gestión social que deberán observarse en el proceso de relocalización de personas y familias beneficiarias del Programa de Vivienda Social, con énfasis en contextos de riesgo y/o que hayan sido afectadas por fenómenos perturbadores, ya sea naturales, antropogénicos, sociales o de cualquier índole; así como aquellas que residan en áreas donde se desarrolle un proyecto o estrategia prioritaria del Gobierno Federal, en apego a la normatividad vigente.

Objetivos específicos

- Identificar a la población objetivo que requiere ser relocalizada mediante mecanismos de diagnóstico técnico-social.
- Definir los criterios básicos para la selección de zonas receptoras que garanticen seguridad, accesibilidad y condiciones de habitabilidad a las personas a relocalizar.
- Promover procesos participativos que permitan el consentimiento libre e informado de las personas sujetas a relocalización.
- Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional que fortalezcan la implementación eficiente de los procesos de relocalización.
- Brindar seguimiento y acompañamiento social posterior a la relocalización, favoreciendo la integración comunitaria y la sostenibilidad del entorno habitacional.

Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Vivienda.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

- Manual de Operación del Programa de Vivienda Social esquema Subsidio 100% Conavi Proceso Producción Social de Vivienda Asistida.
- Manual de Operación del Programa de Vivienda Social esquema Vivienda para el bienestar.
- Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema Cofinanciamiento sin crédito.
- Manual de Operación para la Adquisición de Suelo y Vivienda Nueva o en uso del Programa de Vivienda Social de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, vigentes.

Referencias

- Guía para la elaboración o actualización de documentos normativos de la Comisión Nacional de Vivienda.

Alcance

Los presentes lineamientos tienen por objeto normar la atención a la población que habita en zonas de riesgo, que haya sido afectada por fenómenos perturbadores o que resida en áreas donde se desarrolle un proyecto o estrategia prioritaria del Gobierno Federal. En este sentido, se analizarán las posibles intervenciones a aplicar en todas las acciones de relocalización gestionadas y ejecutadas por la Conavi, lo que permitirá concretar mecanismos de coordinación con entidades del gobierno federal, estatal y municipal, organizaciones de la sociedad civil y demás instancias involucradas, para garantizar un proceso eficaz, sistematizado y con enfoque de derechos.

De manera enunciativa, más no limitativa, las entidades del gobierno federal, estatal o municipal y la propia Conavi, son algunos de los responsables de proponer la demanda, para solicitar, al Comité de Financiamiento y/o a la Junta de Gobierno, el otorgamiento de los subsidios correspondientes, con la finalidad de dar continuidad al proyecto o estrategia prioritaria del Gobierno Federal, así como para dar celeridad a la atención de personas que se encuentren en situación de riesgo o afectadas por fenómenos perturbadores.

Su aplicación es obligatoria para todas las áreas involucradas en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de relocalización.

Glosario

Para el mejor entendimiento de este documento normativo, deberá tenerse en cuenta el significado que en este contexto se da a los siguientes términos que, de manera indistinta, se podrán utilizar en singular o plural, según corresponda:

Acta Circunstanciada: Documento mediante el cual se pueden asentar determinados hechos que se relacionen con la aplicación del subsidio, con la finalidad de que quede constancia de los mismos para los efectos legales a que haya lugar, dicha acta deberá contener de manera enunciativa más no limitativa: Información precisa de los hechos en cuestión, tiempo, lugar y descripción detallada de los hechos, entre otros. De igual forma, se podrán dar por concluidos los trabajos de obra que por su importancia, trascendencia o características especiales determine la Comisión con el debido sustento, o bien, ante la negativa de firma de la persona beneficiaria de suscribir el acta de término, dando cuenta de la conclusión de los trabajos. Este documento solo aplica para los esquemas de cofinanciamiento con crédito y sin crédito, así como para subsidio 100% Conavi.

Acuerdo de compromiso de desocupación de la persona beneficiaria: Documento de consentimiento y compromiso, firmado por la persona beneficiaria, mediante el cual expresa su consentimiento libre e informado para participar en el proceso de relocalización, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Adquisición de Suelo: Línea de apoyo de intervención a la vivienda donde la Comisión podrá otorgar un subsidio para adquirir una superficie de suelo destinada a la producción de vivienda, misma que deberá cumplir con la legislación local vigente, que se encuentre fuera de zonas de riesgo y con acceso a conexión de agua potable.

Adquisición de vivienda: Modalidad que corresponde a la adquisición de vivienda terminada o para procesos de edificación, individual o en conjunto, realizada por terceros, en un proceso único de edificación, que cumpla con las necesidades de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común (en conjunto), entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente, considerando la pertinencia cultural, determinada en consenso con la población beneficiaria.

La vivienda podrá ser nueva o en uso y deberá cumplir con el uso del suelo habitacional en las zonas urbanas, contar con servicios que garanticen condiciones de habitabilidad y no estar ubicada en zonas de riesgo.

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

La forma de aplicación del subsidio está asociada al esquema de cofinanciamiento con crédito, subsidio 100% Conavi y Vivienda para el bienestar, previa autorización del Comité de Financiamiento

Autoproducción: Esta modalidad prioriza la participación de las personas solicitantes en un proceso de Producción Social de Vivienda Asistida que puede ser operada tanto en cofinanciamiento con o sin crédito, como con Subsidio 100% Conavi, con apoyo y acompañamiento de una asistencia técnica calificada, que comprende aspectos técnicos, financieros, organizativos, y administrativos adecuados a las características de los hogares beneficiarios del programa.

Tiene el propósito de atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria y, en general, vivienda que por su deterioro atenta contra las condiciones de habitabilidad, tanto en localidades rurales como en urbanas; también tiene como finalidad contribuir a los procesos de consolidación o mejoramiento de las colonias y barrios de las zonas intraurbanas, a través de las acciones de: mejoramiento de vivienda, ampliación de vivienda, vivienda nueva y rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales.

Apoyo único: Recurso que la Conavi podrá otorgar directamente a la persona beneficiaria con el propósito de sufragar gastos no contemplados en las líneas de apoyo establecidas en las Reglas de Operación del Programa, relacionadas con la desocupación de la vivienda, previo a la relocalización. Dichos gastos pueden incluir, entre otros: embalaje, transporte de enseres, mudanza y desmantelamiento.

Cédula de Diagnóstico (CD): Formato que genera la Conavi mediante el cual se recaban los datos generales de la posible persona beneficiaria.

Cédula de Información Socioeconómica (CIS): Formato en el que se recopilan los datos socioeconómicos de la persona solicitante del financiamiento y/o subsidio, y las características de la vivienda que ocupa.

Cofinanciamiento sin crédito: Esquema de Operación del Programa de Vivienda Social basado en combinación de aportaciones de distintas fuentes de financiamiento utilizadas para solventar o complementar la intervención habitacional.

Comité de Financiamiento: Instancia colegiada que tiene como función analizar y autorizar la asignación de subsidios a posibles personas beneficiarias, de las modalidades y líneas de apoyo o, en su defecto, las bolsas presupuestales, establecidos en los instrumentos normativos aplicables a los Programas que opere la Comisión, con base en la propuesta y validación de las

Unidades Administrativas responsables, condicionado al cumplimiento de la normatividad aplicable y a la suficiencia presupuestal.

Comité de suelo: Instancia colegiada de la Comisión, cuyo objetivo es analizar la viabilidad de los suelos que se propongan para compra para la edificación de viviendas bajo el esquema de Vivienda para el bienestar, verificando que cumplen con todos los requisitos que exige el marco normativo aplicable; para ello, cada caso deberá contener un dictamen técnico, un dictamen jurídico, un dictamen social y un dictamen financiero; con documentación soporte que acredite la idoneidad del suelo que permita cumplir con los objetivos del Programa de Vivienda Social.

Comunidad: Grupo de personas que comparten elementos en común: territorio, valores, patrones culturales, problemas sociales y tienen una conciencia de pertenencia.

Condiciones estructurales del territorio: Elementos fundamentales que definen la organización espacial y funcional de un área geográfica, comprenden aspectos físicos, socioeconómicos, culturales y políticos que influyen en la configuración del territorio y en la forma en que las personas se relacionan con él. Permiten identificar las potencialidades y limitaciones del territorio, facilitando la toma de decisiones informadas que promuevan el bienestar de sus habitantes, contribuyendo a la formulación de políticas públicas más efectivas y al diseño de estrategias de desarrollo sostenible adaptadas a las características específicas de cada territorio[1].

Conjunto Habitacional: Grupo de viviendas planificado y dispuesto en forma integral, con la dotación e instalación necesaria y adecuada de los servicios urbanos: vialidad, infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio, servicios asistenciales y de salud. En áreas urbanas deberá promoverse la verticalidad de las edificaciones, mientras que en zonas rurales podrá desarrollarse en horizontal, siempre considerando los usos y costumbres de las personas.

Contraloría Social: Es el mecanismo mediante el cual, las personas beneficiarias del Programa se involucran de manera activa en la verificación y evaluación de las acciones gubernamentales, generando un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir en el combate a la corrupción, mediante el monitoreo y vigilancia del cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, en términos de transparencia, eficacia, eficiencia, efectividad, legalidad y honradez.

Convenio de Coordinación o de Colaboración: Acuerdo de voluntades entre la Conavi, las entidades gubernamentales federales, estatales, municipales, personas físicas o morales de la

[1] El concepto del territorio y la investigación en las ciencias sociales, Luis Llanos-Hernández, Universidad Autónoma Chapingo. Chapingo Estado de México.

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

sociedad civil, así como de entes privados y que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos en materia habitacional.

Fenómeno perturbador: Agente perturbador que puede causar daños o pérdidas en sistemas vulnerables, como la población y el entorno, transformando su estado normal y causando daños que pueden llegar a un nivel de desastre. Puede ser de origen natural, antropogénicos o proveniente del espacio exterior.

Fichas técnicas de diagnóstico: Documentos que describen las características del territorio, condiciones de riesgo, afectaciones detectadas y elementos clave para la toma de decisiones sobre la intervención.

Hogar: Persona o conjunto de personas que pueden o no ser familiares, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común.

Intervenciones habitacionales: Se refiere a algún tipo de mejora, ampliación o construcción de una vivienda o grupo de viviendas, en función de sus características físicas, de ubicación y necesidades de los hogares, de acuerdo a las modalidades y líneas de apoyo que considera el Programa, con el objetivo de atender las necesidades de vivienda de las personas beneficiarias.

Instrumentos jurídicos: Documentos legales, mediante los cuales se formaliza la voluntad de las partes, haciendo constar en ellos uno o más actos jurídicos, en el que se obligan a las condiciones que se establecen en los mismos.

Lotificación: Proyecto de división y planificación de un terreno, que tiene como finalidad la construcción de vivienda, así como los elementos necesarios para su adecuado funcionamiento, apegándose a los lineamientos en materia de ordenamiento territorial.

Mitigación: Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños en una vivienda ante la presencia de un agente perturbador. El término también hace referencia a disminuir, atenuar o aligerar el impacto en el medio ambiente en la generación de GEI, así como en la atención del impacto para el desarrollo de las actividades de las personas habitantes de las viviendas.

Persona beneficiaria: Persona que forma parte de la población atendida por la Comisión, que cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación. Se considerará atendida, cuando haya recibido total o parcialmente el subsidio de vivienda.

Padrón de Prestadores de Servicios: Relación oficial de personas físicas o morales, instrumentada por la Comisión para mantener el control, clasificación y organización del registro

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

de los profesionales, especialistas y empresas, que cumplieron con los requisitos establecidos por la Comisión.

Polígono prioritario de atención: Instrumento de planeación que permite la priorización territorial de la demanda de vivienda. Se trata de una delimitación territorial en ubicaciones que determina la Comisión, donde se seleccionarán preferentemente a las personas beneficiarias de las intervenciones de vivienda para proyectos determinados. Se sustenta en el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria que anualmente se publica en el Diario Oficial de la Federación. La delimitación de su área de intervención está en función de la suficiencia presupuestal con que cuenta la Comisión para cada ejercicio fiscal.

Protocolos de atención para los procesos de intervención: Directrices que definen los procedimientos a seguir durante las distintas fases del proceso de relocalización, asegurando un trato digno, ordenado y respetuoso hacia las personas beneficiarias, en concordancia con los principios de legalidad, participación y enfoque de derechos humanos.

Reconstrucción de vivienda: Se refiere a la modalidad con acciones de vivienda, orientada a recuperar o mejorar las condiciones de la vivienda que prevalecían antes de sufrir los efectos producidos por un fenómeno perturbador. Este proceso puede incluir rehabilitación de vivienda con valor patrimonial, rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales, reconstrucción parcial de vivienda, reconstrucción total de vivienda, con lo que se busca la reducción de los riesgos existentes, asegurando no generar nuevos riesgos.

Para esta modalidad, el apoyo puede ser en esquema Subsidio 100% Conavi o en cofinanciamiento sin crédito.

Relocalización consensuada: Proceso y resultado de un proyecto integral de mudanza de personas plenamente involucradas y favorables a su desplazamiento bajo los términos de indemnizaciones consensuadas entre ellas y las autoridades ejecutoras del proyecto de desarrollo[2].

Relocalización planificada: Proceso planificado en el que personas o grupos de personas se trasladan, o son asistidos para trasladarse de sus hogares o lugares de residencia temporal, a asentarse en un nuevo lugar, y se les brindan las condiciones para la reconstrucción de sus vidas. Se realiza bajo la autoridad del Estado, dentro de las fronteras nacionales, y se lleva a cabo para proteger a las personas de los riesgos e impactos relacionados con los desastres y el cambio

[2] Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat) Oficina para México y Cuba.

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

ambiental, incluyendo los efectos del cambio climático. La Relocalización Planificada puede llevarse a cabo a nivel individual, familiar y/o comunitario[3].

Reubicación de vivienda: Modalidad mediante la que se otorgan para reubicar a un hogar que habita en una vivienda que, de acuerdo con una opinión técnica, dictamen de riesgos o documento similar emitido por la autoridad competente, determina que se localiza en situación de riesgo o se identifica que, de acuerdo con el contexto social, se encuentra en esta condición y no es procedente su mitigación.

La reubicación aplicará también cuando se trate de un proyecto prioritario, estratégico del Gobierno Federal o cuando la vivienda se ubique en restricciones territoriales Estatales o Federales, de acuerdo con los instrumentos normativos aplicables.

Subsidios: Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Subsidio 100% Conavi: Son subsidios otorgados directamente a la persona beneficiaria, no asociados a crédito y a subsidio de otra entidad, y serán utilizados para cubrir necesidades de vivienda y atender las condiciones de rezago habitacional de la población prioritaria.

Subsidio federal para vivienda: Monto del apoyo económico no recuperable que otorga el gobierno federal a través de la Comisión a la persona beneficiaria del Programa, de acuerdo con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y temporalidad, así como con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Suelo: Los terrenos física y legalmente susceptibles de ser destinados predominantemente al uso habitacional conforme a las disposiciones aplicables.

UMA: Es la Unidad de Medida y Actualización que constituye la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario vigente por 30.4 veces[4].

---

[3] Guía sobre Protección de Personas por medio de la Relocalización Planificada ante Desastres y Cambio Ambiental, 2015. https://isim.georgetown.edu/Planned-Relocations.

[4] INEGI, 2024. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/uma/uma2025.pdf

Vivienda Adecuada: Disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable. La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

Vivienda para el bienestar: Esquema de operación del Programa, que tiene como objetivo generar condiciones para coadyuvar en el abatimiento del rezago habitacional en hogares con bajos ingresos y que no cuenten con un mecanismo de afiliación a la seguridad social para acceder a un financiamiento que les permita obtener una vivienda adecuada. Para ello la Comisión determinará previamente los polígonos prioritarios de atención y definirá las ubicaciones donde se implementarán las intervenciones de vivienda conforme a los requerimientos que definan.

Para el ingreso al programa, las solicitudes de la ciudadanía se harán en el territorio comprendido dentro de los polígonos de atención prioritarios y en los plazos que se establezcan en la convocatoria que para tal efecto emitirá la Conavi.

La Conavi asumirá el costo de la vivienda con subsidio al 100 por ciento, existiendo un monto recuperable que estará determinado en función del ingreso mensual familiar de la persona beneficiaria, con un plazo de recuperación establecido de común acuerdo entre la Conavi y la persona beneficiaria.

Zonas de intervención: Delimitación del espacio en donde se llevará a cabo la implementación del Programa.

Acrónimos

Conavi: Comisión Nacional de Vivienda.
Programa: Programa de Vivienda Social.
UMA: Unidad de Medida y Actualización

I. Principios rectores

Los presentes lineamientos se rigen por los siguientes principios, que garantizan que los procesos de relocalización se realicen de manera ética, participativa y con pleno respeto a los derechos humanos:

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

Derecho a la vivienda adecuada: Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada, en condiciones que le permitan desarrollar una vida plena.

Consentimiento libre e informado: La relocalización deberá realizarse con el consentimiento de las personas a atender, una vez que hayan recibido información clara, suficiente y comprensible sobre el proceso y las alternativas disponibles.

Participación comunitaria: Se fomentará la participación activa de las personas en las etapas del proceso, desde la planeación hasta la ejecución y seguimiento de las acciones de relocalización.

Transparencia y rendición de cuentas: Las decisiones, recursos y acciones relacionadas con los procesos de relocalización estarán sujetas a mecanismos de vigilancia ciudadana, tales como: Comités Ciudadanos y/o Contraloría Social, según corresponda.

Intervención integral con enfoque de derechos humanos y género: Las acciones de relocalización deberán considerar las condiciones específicas de las personas, priorizando a aquellas en situación de vulnerabilidad, y garantizando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Sostenibilidad territorial: La relocalización deberá contribuir al desarrollo ordenado, seguro y sustentable del territorio, evitando reproducir condiciones de riesgo o exclusión.

II. Proceso de relocalización

El proceso de relocalización que lleva a cabo la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi) considerará al menos seis etapas secuenciales que garantizan la atención integral, coordinada y transparente de las personas y comunidades sujetas a este procedimiento. Dichas etapas son las siguientes:

1. Identificación de zonas de intervención

Para el caso de las situaciones de riesgo y/o afectaciones ocasionadas por fenómenos perturbadores, se determinará en coordinación con la Dirección General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres y Cambio Climático de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), así como con las autoridades federales, estatales y municipales competentes, si

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

la ubicación de áreas en las que la permanencia de la población representa un riesgo inminente para su integridad física o su patrimonio,.

En lo relacionado a las zonas en las que se desarrolle un proyecto o estrategia prioritaria del Gobierno Federal, los polígonos de intervención se determinarán en función del proyecto o estrategia específica, en coordinación con las entidades federales responsables o bien, considerando la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria publicada en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

2. Determinación de la población objetivo

Mediante diagnósticos territoriales, censos y visitas de campo, se elabora un padrón técnico-social validado por la Conavi, en acompañamiento con las entidades del gobierno federal, estatal y local, así como aliados estratégicos, según corresponda.

3. Socialización del proceso

Se garantiza el derecho de la población a recibir información suficiente, clara y oportuna sobre el proceso de relocalización, promoviendo su participación activa mediante mecanismos de vigilancia ciudadana, con el objetivo de fortalecer un ejercicio efectivo de rendición de cuentas.

En este marco, la orientación ciudadana constituye un eje fundamental para la Comisión Nacional de Vivienda, al permitir que la población acceda a información útil sobre el programa a ejecutar, sus procesos, requisitos, derechos y obligaciones, lo que contribuya a la construcción de un vínculo directo entre la institución y la ciudadanía, fortaleciendo un modelo de gobierno cercano, accesible, transparente y confiable. Para ello, la Conavi asume el compromiso de brindar información veraz a través de canales de comunicación eficaces, atendiendo dudas generales del Programa, aspectos específicos relacionados con la aplicación del subsidio, así como la prevención y atención de posibles malas prácticas.

Ahora bien, en términos de lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 69, 70 y 71; los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social[5]; así como lo previsto en la Estrategia Marco de Contraloría Social 2024, el Programa de Vivienda Social ejecutado a partir de reglas de operación, deberá implementar mecanismos de contraloría social, con el propósito de garantizar el derecho

[5] Publicados en el Diario Oficial de la federación el 28 de octubre de 2016 y actualizados el 11 de octubre de 2023.

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

de las personas beneficiarias a participar activamente en la vigilancia, transparencia y rendición de cuentas del Programa.

Al respecto y considerando que cada esquema financiero del Programa atiende necesidades diferenciadas de una población diversa, la Conavi promoverá la constitución de Comités de Contraloría Social, adecuados a la multiculturalidad de los territorios, así como a las características técnicas de la intervención (modalidad, línea de apoyo o sistema constructivo).

Adicionalmente, como parte de las acciones a implementar en el proceso de relocalización, se llevarán a cabo acciones de integración comunitaria orientadas a favorecer la integración plena de las personas beneficiarias, al entorno urbano y productivo. Estas acciones buscarán consolidar procesos de organización comunitaria, fortalecer el tejido social y generar condiciones que contribuyan a la sostenibilidad de los grupos de población relocalizados.

La Comisión Nacional de Vivienda fomentará el desarrollo de capacidades comunitarias mediante procesos participativos, actividades formativas y herramientas de gestión social. Asimismo, impulsará la vinculación de comités vecinales con las autoridades locales, estatales y federales competentes, para fortalecer los mecanismos de interlocución y colaboración interinstitucional.

El propósito de esta estrategia es consolidar un modelo de desarrollo comunitario participativo, que contribuya a garantizar el ejercicio pleno de derechos, así como el acceso y la mejora continua de los servicios públicos, en condiciones de inclusión, equidad y sostenibilidad.

La Conavi podrá implementar acciones complementarias de promoción a la participación ciudadana, mediante los mecanismos que considere pertinentes, atendiendo las particularidades del proyecto, con énfasis en la participación voluntaria, honorífica, equitativa y democrática. Se fomentará la inclusión de mujeres, comunidades indígenas y afromexicanas, reconociendo sus sistemas normativos y autoridades tradicionales.

Con estas acciones, el Gobierno de México, a través de la Comisión Nacional de Vivienda, refrenda su compromiso con la participación ciudadana como herramienta clave para la prevención y combate a la corrupción, así como para el fortalecimiento de la gobernanza desde un enfoque de derechos humanos.

4. Gestión y asignación de las intervenciones habitacionales

La Conavi, en coordinación con las instancias competentes, será responsable de identificar y seleccionar los desarrollos habitacionales que puedan ser destinados para los procesos de

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

relocalización. Dicha selección se realizará con base en criterios técnicos que garanticen condiciones la seguridad estructural, accesibilidad universal, conectividad territorial, así como el acceso efectivo a servicios, equipamientos urbanos y sociales.

Las intervenciones habitacionales deberán estar ubicadas en zonas viables para la integración social, económica y cultural de las personas beneficiarias, considerando además factores ambientales y de sostenibilidad territorial. En todos los casos, se priorizarán opciones que propicien el ejercicio pleno del derecho a una vivienda adecuada, conforme a los estándares nacionales e internacionales en la materia.

Asimismo, la asignación de las viviendas se llevará a cabo con estricto apego a los principios de equidad, transparencia y no discriminación, asegurando que el procedimiento sea comprensible, informado y consensuado con las personas beneficiarias.

5. Formalización y ejecución del traslado

La Conavi formalizará mediante la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes con las personas beneficiarias, la asignación del subsidio que les fue autorizado. Asimismo, la ejecución del traslado se llevará a cabo mediante una coordinación interinstitucional efectiva, priorizando el respeto a los derechos humanos y, la seguridad física y patrimonial.

III. Instrumentos operativos

Para la planeación, ejecución y seguimiento de los procesos de relocalización, la Conavi empleará una serie de instrumentos técnicos y administrativos que permitan garantizar la trazabilidad, legalidad, transparencia y efectividad de las acciones implementadas.

- Fichas técnicas de diagnóstico
- Cédula de Diagnóstico (CD)
- Cédula de Información Socioeconómica (CIS)
- Acuerdo de compromiso de desocupación de la persona beneficiaria (Anexo 1)
- Protocolos de atención para los procesos de intervención (Anexo 2 y 3)
- Convenio de Coordinación o Colaboración

IV. Población objetivo (personas beneficiarias)

Los subsidios federales que se otorguen en el marco de los presentes Lineamientos, serán otorgados a las personas que habiten una vivienda en zona de riesgo y/o hayan sido afectadas

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

por fenómenos perturbadores, así como aquellas que se encuentren asentadas en alguna zona donde se desarrolle un proyecto o estrategia prioritaria del Gobierno Federal.

V. Criterios de elegibilidad

La Conavi vigilará que las personas candidatas al subsidio se encuentren en el padrón generado en los levantamientos de las zonas y acciones de intervención que se determinen, o bien, que proponga la autoridad competente.

Tendrán prioridad aquellas personas que se encuentren en los supuestos de la población objetivo, considerando adicionalmente, lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social vigentes, respecto de la población prioritaria.

VI. Características de los apoyos

Las intervenciones habitacionales se realizarán conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y el Manual de Operación correspondiente a cada esquema, modalidad y línea de apoyo. Las cuales podrán comprender:

- Construcción en sitio nuevo cuando se determine la inviabilidad de permanencia en el sitio original;
- Vivienda en conjuntos habitacionales, cuando existan proyectos disponibles que cumplan con los requisitos técnicos y normativos;
- Autoproducción de vivienda en lote propio, en los casos en que las condiciones técnicas y normativas sean viables, de común acuerdo con las personas beneficiarias;
- Vivienda en predios de reubicación, cuando se realice en el marco de proyectos de intervención territorial integral.

Cada proceso de asignación se llevará a cabo mediante un procedimiento transparente y documentado, que contemple el consentimiento libre e informado de las personas beneficiarias y se formalice mediante instrumentos jurídicos adecuados.

VI.1 Esquemas de operación

Se refiere a los apoyos que otorga la Comisión a través del Programa y, se basan en tres esquemas de operación:

a. Subsidio 100% Conavi
b. Cofinanciamiento sin crédito
c. Vivienda para el bienestar

VI.2 Modalidades, líneas de apoyo y montos para la aplicación del subsidio

Se refiere las distintas formas de aplicación del subsidio para llevar a cabo los procesos de relocalización en el marco del Programa, para la atención de las personas beneficiarias, adaptándose a sus necesidades habitacionales específicas y condiciones socioeconómicas.

Estas modalidades están diseñadas para atender diversas situaciones y se implementan conforme a las Reglas de Operación del Programa y los Manuales de Operación vigentes.

a. Adquisición de vivienda
b. Autoproducción
c. Reubicación de vivienda
d. Reconstrucción de vivienda

Las líneas de apoyo del Programa están diseñadas para atender diversas necesidades habitacionales de la población a relocalizar. Estas líneas se estructuran en torno a modalidades específicas y se asignan montos de subsidio en función de la intervención requerida, expresados en UMAs.

A continuación, se presentan las posibles combinaciones, así como los montos máximos de conformidad con las Reglas de Operación del Programa:

MODALIDAD	LÍNEAS DE APOYO DE INTERVENCIÓN A LA VIVIENDA	MONTO EN UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) MENSUAL VIGENTE
ADQUISICION DE VIVIENDA	Edificación de Conjunto Habitacional	En el esquema Vivienda para el bienestar se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta **140 veces el valor de la UMA** mensual vigente.
AUTOPRODUCCIÓN	Ampliación de Vivienda	En el esquema de Subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta **50 veces el valor de la UMA** mensual vigente.
	Vivienda Nueva	En el esquema de subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta **100 veces el valor de la UMA** mensual vigente.
	Mejoramiento de Vivienda	En el esquema de Subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta **25 veces el valor de la UMA** mensual vigente.
		En aquellos casos en los que se considere necesario, la Comisión podrá otorgar un monto mayor de subsidio, previa autorización del Comité de Financiamiento y de su Junta de Gobierno.
	Rehabilitación de Vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales	En el esquema de Subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta **100 veces el valor de la UMA** mensual vigente.
REUBICACIÓN DE VIVIENDA	Adquisición de Suelo	En el esquema de Subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta **86 veces el valor de la UMA** mensual vigente.

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

MODALIDAD	LÍNEAS DE APOYO DE INTERVENCIÓN A LA VIVIENDA	MONTO EN UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) MENSUAL VIGENTE
	Adquisición de Vivienda Nueva	En el esquema de Subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta **170 veces el valor de la UMA** mensual vigente.
	Adquisición de Vivienda en uso	En el esquema de Subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta **140 veces el valor de la UMA** mensual vigente.
	Vivienda Nueva	En el esquema de Subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta **100 veces el valor de la UMA** mensual vigente.
	Edificación de Conjunto Habitacional	En el esquema de Subsidio 100% Conavi, cofinanciamiento sin crédito y Vivienda para el bienestar se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta **140 veces el valor de la UMA** mensual vigente.
RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	Rehabilitación de Vivienda con valor patrimonial	En el esquema de Subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta **270 veces el valor de la UMA** mensual vigente.
	Rehabilitación de Vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales	En el esquema de Subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta **75 veces el valor de la UMA** mensual vigente.
	Reconstrucción Parcial de Vivienda	En el esquema de Subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta **50 veces el valor de la UMA** mensual vigente.
	Reconstrucción Total de Vivienda	En el esquema de Subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta **100 veces el valor de la UMA** mensual vigente.
MEJORAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES	Mantenimiento de Instalaciones generales y áreas comunes	En el esquema de Subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta **4 veces el valor de la UMA** mensual vigente.

Líneas de apoyo complementarias

LÍNEAS COMPLEMENTARIAS	MONTO EN UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) MENSUAL VIGENTE
Accesibilidad	Hasta **13 veces el valor de la UMA** mensual vigente.
Demolición y Desmantelamiento	Hasta **17 veces el valor de la UMA** mensual vigente.
Espacio Auxiliar Productivo	Hasta **25 veces el valor de la UMA** mensual vigente.
Reforzamiento Estructural de la vivienda	Hasta **30 veces el valor de la UMA** mensual vigente.
Obra preventiva	Hasta **30 veces el valor de la UMA** mensual vigente.
Estudios y dictámenes	Hasta **20 veces el valor de la UMA** mensual vigente.
Suministro y acarreo de materiales	Hasta **20 veces el valor de la UMA** mensual vigente.
Sustentabilidad	Hasta **20 veces el valor de la UMA** mensual vigente. Para los casos de edificación de vivienda en conjunto, en aquellos casos con régimen de propiedad en condominio o lote familiar en los que existan más de tres viviendas, se podrá otorgar subsidio complementario hasta por **10 veces el valor de la UMA** mensual vigente por vivienda, que la sumatoria de los recursos permita brindar una mejor solución en conjunto.
Obras exteriores	Hasta **90 veces el valor de la UMA** mensual vigente.
Trámites legales	Hasta **16 veces el valor de la UMA** mensual vigente.
Proyecto ejecutivo	Hasta **13 veces el valor de la UMA** mensual vigente.

En aquellos casos en los que se considere necesario, la Comisión podrá otorgar un monto mayor de subsidio, previa autorización del Comité de Financiamiento y de su Junta de Gobierno.

Asimismo, la Conavi, podrá otorgar un apoyo único a las personas beneficiarias en el marco de la ejecución de proyectos o estrategias prioritarias de la Administración Pública Federal, previa aprobación de los órganos colegiados competentes, y una vez suscritos el Acuerdo de compromiso de desocupación y los Instrumentos Jurídicos correspondientes. El apoyo único tendrá el carácter de intransferible, por lo que sólo podrá ser ejercido directamente por la persona beneficiaria autorizada. Lo anterior, en apego a la normatividad aplicable.

VII. Mecanismos de operación

Conforme a lo estipulado en los presentes Lineamientos y, en lo no previsto en ellos, se aplicará de manera supletoria lo establecido en las Reglas de Operación y los Manuales de operación según corresponda; se procederá a la operación en términos de los procesos administrativos (dispersiones, validaciones, supervisiones, verificaciones, comprobaciones, etc.), asimismo, se considerarán las siguientes actividades:

VII.1 Definición de las viviendas a relocalizar

Para la atención de relocalizaciones de hogares que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el presente documento normativo, la Conavi determinará el esquema, modalidad y línea(s) de apoyo mediante las cuales se llevará a cabo la intervención, considerando los siguientes criterios:

- La **suficiencia presupuestaria** disponible para el ejercicio fiscal correspondiente;
- La **planeación de intervención territorial**, con base en diagnósticos técnicos y sociales;
- La **causa que origina la relocalización**, ya sea por riesgo, afectaciones ocasionadas por fenómenos perturbadores, vulnerabilidad estructural del entorno o decisiones de planeación estratégica del Gobierno de México.

Cada proyecto de relocalización será validado por la Conavi, de ser el caso, en coordinación con las instancias competentes, tomando en cuenta el número de viviendas a construir o adquirir, así como el diseño específico, características constructivas, y condiciones del predio o predios donde se desarrollará el proyecto. Las intervenciones habitacionales deberán cumplir con los criterios de habitabilidad, seguridad estructural, accesibilidad y sostenibilidad, conforme a los lineamientos técnicos del Programa de Vivienda Social.

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

VII.2 Coordinación y colaboración con instancias participantes

Considerando las necesidades de los hogares sujetos a ser relocalizados, proyecto de intervención (número y tipo de viviendas necesarias para la relocalización), la Conavi establecerá mecanismos de colaboración con entidades federativas, ayuntamientos o demarcaciones territoriales, organismos de la sociedad civil o entes privados, según determine, con el objetivo de sumar recursos destinados a la atención habitacional; potenciar el impacto de los recursos; ampliar la cobertura y alcance territorial; facilitar trámites administrativos, así como reducir los gastos correspondientes; fortalecer el seguimiento y supervisión de los proyectos, así como contribuir a reforzar la cohesión social en los contextos de relocalización.

En este marco de actuación, la Conavi podrá suscribir los convenios de colaboración, concertación o coordinación según corresponda, con el propósito de asegurar la disponibilidad del predio o predios necesarios para la ejecución del proceso de relocalización, garantizando, además, las acciones a llevar a cabo para la dotación de servicios básicos, la regularización de la tenencia de la tierra y todas aquellas que permitan brindar una atención integral en el bienestar de la población objetivo. Dichos predios deberán presentarse ante el Comité de suelo para análisis y dictamen de viabilidad, conforme a la normatividad vigente.

Asimismo, los instrumentos jurídicos que se suscriban establecerán de manera clara los compromisos, responsabilidades y alcances de cada una de las partes involucradas, en función de sus atribuciones y capacidades institucionales, a fin de garantizar la operación efectiva y ordenada de las acciones de relocalización.

VII.3 Realización del proyecto de lotificación, servicios de infraestructura y vivienda

En los proyectos de relocalización donde sea necesaria la lotificación del predio, deberá establecerse en el instrumento jurídico que corresponda, la instancia responsable de ejecutar dicha lotificación, asegurando su congruencia con los criterios técnicos y normativos aplicables.

Asimismo, como condición indispensable para la habitabilidad, deberá procurarse que las viviendas destinadas a la relocalización, cuenten con la infraestructura básica que permita su habitabilidad, como mínimo: servicios de agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica o sus equivalentes.

La ejecución de estas acciones deberá realizarse previo al traslado de las personas beneficiarias, asegurando condiciones adecuadas con enfoque de derechos humanos, equidad territorial y sostenibilidad.

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

VII.4 Desocupación del inmueble

Derivado de la relocalización que se lleve a cabo por causas asociadas a riesgos estructurales, desastres naturales, condiciones territoriales adversas o a la implementación de proyectos estratégicos o prioritarios del Gobierno Federal, la persona beneficiaria deberá proceder a la desocupación del inmueble originalmente habitado, con excepción de aquellos casos que sean atendidos a través del esquema de Vivienda para el bienestar, en apego a lo previsto en la Reglas de Operación del Programa.

Para tal efecto, deberá suscribirse un Acuerdo de compromiso de desocupación de la persona beneficiaria y la entrega del inmueble, así como una renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación, derecho o acción jurídica relacionada con la posesión o permanencia en dicho inmueble, con el fin de salvaguardar la integridad de las personas que integran el hogar y dar continuidad a los procesos vinculados con la ejecución del proyecto de relocalización.

En caso de que la persona beneficiaria, se niegue a la firma de dicho documento, la Conavi podrá cancelarle el financiamiento, toda vez que la relocalización responde al interés superior de proteger la vida y la seguridad de las personas, así como la necesidad de garantizar la viabilidad y continuidad de las acciones del proyecto estratégico o prioritario, enfocado a brindar una mejora en la calidad de vida de la población.

La desocupación se entenderá como al abandono voluntario o forzado por causas ajenas a esta Comisión, de forma permanente del inmueble, e implicará la deshabilitación de los servicios básicos de la vivienda, lo que permitirá iniciar el proceso de demolición o desmantelamiento del inmueble, en coordinación con los gobiernos, estatales, municipales y de protección civil, previniendo así su futura ocupación irregular y mitigando los riesgos existentes.

Adicionalmente, cuando el proceso de desocupación del inmueble enfrente resistencia o no se concrete bajo condiciones pacíficas, las instancias responsables de dichos proyectos estratégicos o prioritarios, deberán asegurar la integridad del personal de esta Comisión, así como de cualquier instancia que participe en el proceso.

VII.5 Autorización de casos (subsidios) en el Comité de Financiamiento

La integración y presentación de los casos al Comité de Financiamiento, se realizará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y normatividad aplicable para cada esquema, modalidad y línea de apoyo.

La presentación de los casos y su respectivo expediente, deberá efectuarse en términos de lo establecido en el manual de operación correspondiente. En caso de que no se cuente con el expediente completo o con alguno de los documentos que lo integran, deberá elaborarse un acta

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

circunstanciada en la que se justifique dicha omisión, siempre que exista una causa documentada que la fundamente.

Se entenderá por causa justificable, aquella situación excepcional, debidamente documentada, que impida la integración del expediente por razones ajenas a la voluntad de las personas responsables, sin mediar negligencia o dolo. Entre las causas justificables podrán considerarse, de manera enunciativa, más no limitativa, desastres naturales, pérdida fortuita de documentos, negativa de terceros a proporcionar información o documentación, fallecimiento de la persona beneficiaria, movilidad forzada o demoras atribuibles a autoridades competentes.

En los casos en que se identifique una dilación en la firma del Acuerdo de compromiso de desocupación de la persona beneficiaria, requisito indispensable para la aprobación individual de los subsidios, la Conavi podrá someter a consideración del Comité de Financiamiento, la aprobación de una bolsa presupuestal, a fin de dar continuidad y celeridad al proceso de ejecución de las acciones de vivienda.

Una vez iniciado o concluido el proceso constructivo, se deberá presentar ante el Comité de Financiamiento, el padrón final de personas beneficiarias con los expedientes que correspondan, para su conocimiento y a efecto de realizar su vinculación formal con el monto del subsidio aprobado.

VIII. Obligaciones de los actores involucrados

En el proceso de relocalizaciones planificadas y consensuadas, intervienen distintos participantes dentro del ámbito de su competencia, quienes deberán asumir las siguientes obligaciones, con el objetivo de garantizar la eficacia, legalidad y sostenibilidad de las acciones:

1. Comisión Nacional de Vivienda (Conavi):

- Coordinar la planeación, implementación y seguimiento de las acciones de relocalización.
- Validar los padrones técnico-sociales y expedir los acuerdos de financiamiento.
- Supervisar la ejecución de las acciones de vivienda y emitir lineamientos operativos y técnicos conforme a la normatividad vigente.
- Promover la transparencia, rendición de cuentas y participación comunitaria en todas las etapas del proceso.

2. Gobiernos estatales, municipales o de las demarcaciones territoriales:

- Facilitar la disponibilidad del suelo y servicios básicos requeridos.
- Suscribir convenios de colaboración que definan responsabilidades compartidas.
- Garantizar la seguridad jurídica de los predios destinados a la relocalización.

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

3. Personas beneficiarias:

- Participar activamente en las etapas del proceso de relocalización.
- Firmar los acuerdos de adhesión, compromiso de desocupación y entrega del inmueble, según corresponda.
- Contribuir al fortalecimiento del tejido comunitario en el nuevo entorno habitacional.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación, normatividad aplicable, convenio y/o contrato según corresponda al esquema y forma de trabajo.

IX. Dispersión de Recursos

Las dispersiones que se realicen para la correcta ejecución de los proyectos deberán sujetarse a lo establecido en los respetivos Manuales de Operación del Programa de Vivienda Social, conforme al esquema de que se trate. La aplicación de los recursos deberá observar los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en apego a la normatividad vigente y con base en los convenios, contratos o instrumentos jurídicos suscritos para tal fin.

X. Causas de incumplimiento, retención o, en su caso, suspensión de recursos

Serán causas de incumplimiento, retención o, en su caso, suspensión de recursos, aquellas señaladas en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, en la normatividad aplicable, así como en los instrumentos jurídicos que, para tal efecto, suscriban las partes involucradas. La Comisión Nacional de Vivienda podrá determinar la aplicación de estas medidas cuando se detecten actos, omisiones o incumplimientos que afecten el adecuado desarrollo, ejecución o seguimiento de los proyectos de relocalización, de conformidad con lo establecido en los Manuales de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

XI. Anexos

1. Acuerdo de compromiso de desocupación de la persona beneficiaria.
2. Protocolo intervención para relocalizaciones de personas asentadas en derecho de vía (líneas).
3. Protocolo de actuación para la captación de demanda, esquema Vivienda para el bienestar.

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

ANEXO 1. Acuerdo de compromiso de desocupación de la persona beneficiaria.

ACUERDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE_____, CON CURP_____, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "FUTURA PERSONA BENEFICIARIA", Y, POR OTRA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, EN LO SUCESIVO "LA CONAVI", REPRESENTADA POR LA _____, SUBDIRECTOR(A) GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SECRETARIADO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIENES EN SU ACTUACIÓN CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

ÚNICO. - En las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el Ejercicio Fiscal 2025, se consideran los tipos de apoyo, que serán aplicados en las diferentes modalidades y líneas de apoyo. Los cuales se operan a través de seis modalidades de aplicación del subsidio, así como 13 líneas de apoyo que se refieren a los componentes específicos que aportan el recurso de manera única o progresiva. Modalidades que pueden ser aplicadas las siguientes: 1) Adquisición de Suelo; y 2) Reubicación de Vivienda, las cuales se pueden combinar con líneas de apoyo dependiendo de las particularidades de la adquisición y de la aprobación en Comité de Financiamiento.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"**, se someten a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. "LA CONAVI" SE COMPROMETE A:

1. Gestionar el otorgamiento de un subsidio ante su Comité de Financiamiento, en favor de la **"FUTURA PERSONA BENEFICIARIA"** a fin de cumplir lo señalado en el antecedente ÚNICO del presente, toda vez que la vivienda que habita se encuentra asentada en donde se tiene programada la ejecución de un proyecto prioritario, estratégico del Gobierno Federal y/o que se ubique en zona de riesgo o haya sido afectada por algún fenómeno perturbador.

2. Vigilar que, en su momento, se lleve a cabo el proyecto y la relocalización de la vivienda con los recursos del subsidio que se otorgará, hasta la conclusión de la obra.

SEGUNDO. - LA **"FUTURA PERSONA BENEFICIARIA"** SE COMPROMETE A:

1. Desocupar la vivienda que actualmente habita, con la finalidad de permitir que se lleven a cabo los trabajos necesarios para _____.

2. En caso de no cumplir lo anterior, la Conavi podrá cancelar el subsidio para vivienda que en su caso le sea otorgado y en consecuencia no se entregará la vivienda.

3. No ocupar por sí o por conducto de terceros, en ningún tiempo y bajo ninguna circunstancia, el inmueble donde reside, que se ubica en _____, municipio _____, _____(Entidad)_____, el cual se localiza en la zona donde se llevará a cabo la ejecución de un proyecto prioritario, estratégico del Gobierno Federal y/o que

la vivienda se encuentre en zona de riesgo o haya sido afectada por algún fenómeno perturbador. Asimismo, renuncia voluntariamente a los derechos que, en su caso, pudieran corresponderle respecto de dicho inmueble, por lo que no se reserva ninguna acción que ejercer, respecto de la vivienda y/o espacio que desocupe y entregue.

El presente acuerdo, únicamente es válido en relación al inmueble antes mencionado y al subsidio que se otorgue para la intervención de vivienda de relocalización.

Leído el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman (firma o huella digital, en caso de las personas beneficiarias) en dos tantos, en el municipio _____, _____, a los _____ días del mes de _____ de 2025.

POR LA **"CONAVI"**	POR LA **"PERSONA BENEFICIARIA"**
_____	_____
NOMBRE APATERNO AMATERNO SUBDIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y SECRETARIADO TECNICO.	**C. NOMBRE APATERNO AMATERNO**

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

ANEXO 2. Protocolo intervención para relocalizaciones de personas asentadas en derecho de vía (líneas).

PROTOCOLO INTERVENCIÓN PARA RELOCALIZACIONES DE PERSONAS ASENTADAS EN DERECHO DE VÍA (LÍNEAS)

I. Planeación y Diagnóstico. Identificación de población objetivo (censo).

- ✓ Definición de entidades, municipios y localidades a intervenir.
- ✓ Análisis de gabinete respecto del número de inmuebles en Derecho de Vía (DDV).
- ✓ Diagnóstico social de los territorios a intervenir.
- ✓ Definición de equipos operativos para visitar en territorio.
- ✓ Validación de usuarios y descarga de app SIAMC para aplicación de Cédula de Diagnóstico (CD).
- ✓ Capacitación sobre el uso de la Cédula de Diagnóstico.
- ✓ Contar con el trazo a intervenir.

a. Definición de territorios a intervenir

1. Elaborar mapas y materiales necesarios para el censo de viviendas.
2. Identificar las zonas donde se levantará el censo para garantizar el acceso y disminuir los riesgos.

b. Programación del censo

1. Determinar el orden de localidades a visitar.
2. Planificación de visitas del operativo de censo.
3. Establecimiento de fechas de visitas.
4. Creación de rutas de trabajo (por zona y municipio)
5. Conformación de equipos de trabajo (brigadas).

c. Convocatoria

Una vez que se tiene la programación y se han dividido los equipos de trabajo es importante avisar a las comunidades para asegurar que las personas se encuentren en la vivienda, para ello, se deberá difundir la presencia de la institución en la zona a intervenir.

1. Coordinación con instancias gubernamentales y autoridades locales colaboradoras.
2. Difusión de la presencia de equipos en sitio (perifoneo, carteles, folletos, redes sociales).

II. Personal

a. Director(a) Regional (DR)

- Coordina las actividades relacionadas con el levantamiento del censo.
- Supervisa la correcta implementación de los procesos durante el censo y la captura de datos.
- Coadyuva en la gestión de los recursos humanos y materiales a fin de desarrollar las actividades para el cumplimiento de objetivos y metas.

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

b. ***Responsable social territorio (RST)***

- Lleva un mapa/plano de la zona para marcar las zonas visitadas (se deberá llevar un mapa/plano por cada equipo de trabajo/brigada).
- Corrobora que los brigadistas cuenten con la app SIAMC actualizada, sincronizada, datos descargados y lista para su buen funcionamiento.
- Supervisa y acompaña a los brigadistas durante el censo.
- Resuelve dudas durante la aplicación de la Cédula de Diagnostico.
- Genera un reporte diario sobre el número de viviendas censadas y no censadas.

c. ***Brigadista***

Los equipos operativos debidamente identificados saludan cordialmente a la persona que será censada (menores de edad no pueden ser informantes), comunican el motivo de la visita y solicita la información necesaria para el llenado de la CD de la siguiente manera:

- Escucha atentamente y solicita aclaraciones si es necesario para asegurar la precisión de los datos.
- Llena la CD con los datos proporcionados por la persona informante, coteja que todos los campos contengan los datos correctos y completos.
- Solicita autorización para tomar fotografías del inmueble, asegurando su georreferenciación.
- Solicita la firma de la persona informante, explicando el propósito del documento.
- Coloca señalética en la vivienda indicando que fue censada; si está deshabitada, coloca una etiqueta de "Vivienda no habitada".
- Se despide de forma amable al concluir el registro.
- En caso de que no se localice a ninguna persona en la vivienda o sea un menor de edad quien atienda, reprogramar la visita, registrando la información en su control de visitas.

III. **Levantamiento del censo** (visitas de identificación de población objetivo)

1. Al llegar a la localidad, y conforme a la programación fijada previamente, se establece comunicación con autoridades locales y dependencias participantes.
2. El DR con el RST, definirán las calles y/o manzanas que recorrerá cada brigada para iniciar el censo, las brigadas recorrerán el tramo asignado hasta concluir.
3. Cada brigada verificará si el inmueble se encuentra habitado o no, de no estar habitado es necesario corroborar con vecinos colindantes, realizar la CD y registrar el dato en su control de visitas para poder reprogramar la visita si es necesario. En caso de que sí esté habitado y atienda alguien el llamado, llenar la CD y registrar el dato en su control de visitas.
4. El RST deberá elaborar un reporte de actividades diariamente hasta terminar por completo el censo; los compartirá por mensaje de WhatsApp al DR, informando el total de visitas realizadas, así como las viviendas habitadas y no habitadas.

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

Nota: Al final de cada jornada, se recomienda que el RST solicite a los brigadistas que entreguen los planos de localidad que ya no utilicen y confirme que no les falte material para el desarrollo de sus actividades.

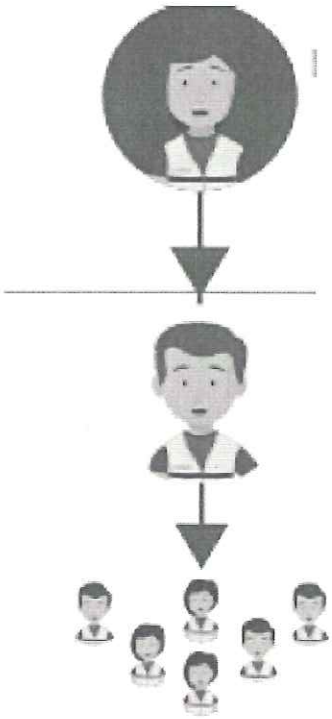

Consideraciones generales

Se hace entrega de los materiales necesarios para el censo, así como revisar se cuente con equipo necesario dependiendo de las condiciones climatológicas de la zona.

- ✓ Mapas de las áreas.
- ✓ Señalética para marcar viviendas censadas y viviendas no censadas
- ✓ Bolígrafos azules
- ✓ Tabla
- ✓ Hojas blancas
- ✓ Uniforme (gorra, playera, impermeable, por ejemplo)
- ✓ Gafete
- ✓ Agua

Idealmente, contar con información del censo (cuál es su objetivo, en qué consiste, cuánto tiempo durará).

1. Cada brigada recorre la manzana en el sentido contrario de las manecillas del reloj, recorriendo la manzana completa y hasta que se regrese al punto de inicio.

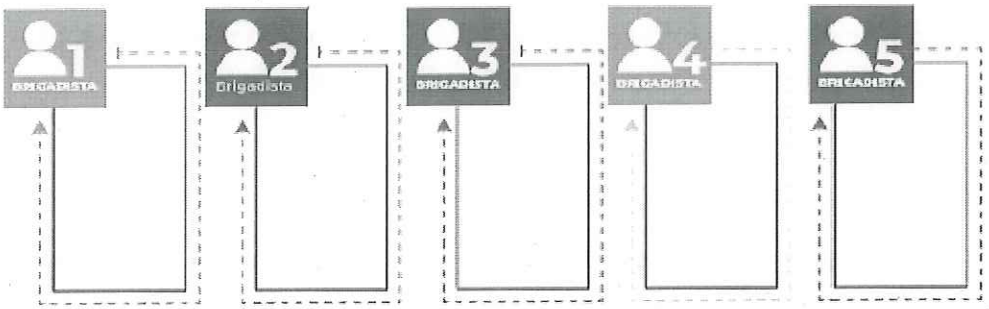

2. Capturar correctamente los datos en la Cédula de Diagnóstico.
3. Colocar algún distintivo que permita identificar que la "Vivienda fue censada" o que "Vivienda no se encontraba habitada", según sea el caso.
4. Realizar un levantamiento fotográfico de cada vivienda o inmueble.
5. Al finalizar la jornada del Censo el Responsable Social Territorio, reporta al Director Regional la cantidad de viviendas censadas por día y también la cantidad de viviendas no habitadas.

Nota: Al final de cada jornada, se recomienda que el Responsable Social Territorio solicite a los brigadistas que entreguen los planos de localidad que ya no utilicen y confirme que no les falte material para el desarrollo de sus actividades.

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

ANEXO 3. Protocolo de actuación para la captación de demanda, esquema Vivienda para el bienestar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE DEMANDA
Esquema: Vivienda para el Bienestar

Capacitación

Considerar que, para el uso del Formato de Reconocimiento Social y la aplicación de la Cédula de Diagnóstico (CD) y Cédula de Información Socioeconómica (CIS), se capacitará al personal de la Conavi (regionales y estatales) que participen en el proceso con el objetivo de que éstos, repliquen la capacitación con las y los Servidores de la Nación (SN).

Personas participantes

1. **Coordinador Regional**

- Coordina las actividades relacionadas con la operación del Programa en alguna de las 9 regiones existentes.
- Gestiona con los gobiernos locales o autoridades correspondientes lo necesario para llevar a cabo la captación de la demanda en los polígonos prioritarios de atención.
- Coordina y supervisa la correcta implementación de los procesos durante la etapa de captación de la demanda.

2. **Responsable estatal**

- Realiza las gestiones necesarias para la logística de la captación de la demanda.
- Asegura la publicación de convocatorias dentro del Polígono Prioritario de Atención.
- Gestiona los recursos visuales, materiales y electrónicos necesarios para la instalación de módulos y asambleas.
- Supervisa la ejecución de levantamientos en módulos.
- Genera un reporte diario de incidencias.

3. **Brigadista**

- Las personas Servidoras de la Nación o personal de la Conavi deberá contar con el equipo móvil necesario para llevar a cabo los levantamientos.
- Brindar atención amable y respetuosa a la ciudadanía.
- Otorgar a la ciudadanía la información que se indique.
- Dar correctamente a la persona su folio de registro.
- Reportar al Responsable estatal cualquier incidencia.

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

I. Diagnóstico y Planeación

a. Identificación del Polígono Prioritario de Atención *(Formato de reconocimiento social).*

1) Identificación de las zonas a intervenir, considerando además de la viabilidad jurídica y técnica del predio, lo establecido en el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025, así como los indicadores de rezago habitacional y/o situaciones de marginación o vulnerabilidad social.
2) Definición de sitios para colocación de Convocatoria e instalación de módulos.
3) Gestionar y coordinar con la Secretaría de Bienestar, los espacios donde se colocará la Convocatoria y se llevará a cabo la instalación de los módulos.
   Considerar que el sitio para la instalación de los módulos deberá contar con las condiciones óptimas para la movilidad de las personas solicitantes, exposición a condiciones climatológicas, evacuación en caso de emergencias. Asimismo, deberá garantizarse el acceso a internet (por cobertura o acceso externo).
4) Imprimir un mapa del Polígono prioritario de atención para colocarlo en el lugar donde se instalarán los módulos.

b. Convocatoria

1) Una semana antes de la instalación de los módulos, difundir la convocatoria impresa, adicionando los mecanismos de comunicación que se estimen necesarios, tales como perifoneo o difusión a través de medios locales o redes sociales oficiales de la Conavi, con el objetivo de que la población tenga conocimiento de la información.

   Lugares estratégicos como: mercados, plazas, escuelas, palacio municipal, centros integradores de Bienestar, etc.

II. Operación

a. Instalación de módulos para captación de la demanda (Aplicación de la Cédula de Diagnóstico)

1) Acondicionar el lugar para la instalación de los módulos, considerando que en cada espacio se cuente con el personal y dispositivo electrónico necesario, así como una mesa y dos sillas, además de insumos de papelería (bolígrafo, hojas o tarjetas).

2) Colocar en el lugar estratégicamente visible: cartel con el calendario de los días de registro, mapa con el polígono prioritario de atención correspondiente, cartel antifraude.

cartel del proceso de selección con datos de contacto institucional para atención de dudas.

3) Instalar una mesa exclusiva para brindar informes a la población, lo que agilizará el proceso de registro.

4) Establecer espacios de atención a grupos de población prioritaria (personas adultas mayores, con discapacidad, mujeres embarazadas).

5) La persona servidora pública responsable de la Conavi (Regional, Estatal) o bien, las y los SN designados, deberán verificar que las personas que asistan:

- ✓ Correspondan al día de acuerdo con la primera letra de su apellido (sin distinción se tendrán que respetar los días señalados);
- ✓ Presenten su documentación completa y vigente.

i. **Identificación oficial:** Credencial para votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de conducir, Cartilla de Identidad del Servicio Militar;
ii. **Comprobante de domicilio:** luz, agua, predial, servicios privados (banco, telefonía), los emitidos por autoridad municipal o vecinal/agraria;
iii. Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

En caso de no cumplir con algunos de los requisitos no podrá ser aplicada la CD.

6) De forma ordenada (preferentemente en fila), las personas en bloques deberán ingresar a las instalaciones o espacio que se determine, para recibir una breve plática informativa acerca del proceso a llevarse a cabo, considerando prioritariamente la siguiente información:

- ✓ Objetivo del Programa y esquema
- ✓ Cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad
- ✓ Etapas del proceso, enfatizando en la inicial (CD)

7) Al recibir a la persona en la mesa de registro, el(la) SN deberá recabar en su equipo móvil los datos requeridos por la CD. ***Todos los registros son individuales y directos, ninguna persona podrá registrar a un tercero.***

8) Al finalizar el levantamiento de la CD, se deberá proporcionar a la persona solicitante, el **Folio de registro** (ID único), informando sobre la importancia de conservarlo para el seguimiento de su solicitud de inclusión al Programa, explicando que **deberá esperar los resultados** que serán publicados en la página oficial de la Conavi o en los medios que

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

para ello se determine y, en caso de continuar en el proceso de selección, será contactada vía telefónica para agendar una visita en el domicilio.

9) Asegurarse de que la persona que ha sido registrada desocupe las instalaciones. Ninguna persona podrá permanecer dentro, para evitar posibles fraudes.

III. Seguimiento

a. Proceso de evaluación y publicación de resultados

1) 20 días posteriores al levantamiento en módulo, se publicarán en la página oficial de la Conavi: https://www.gob.mx/conavi, los resultados del proceso de evaluación.
2) Preferentemente deberán colocarse listados de los resultados en lugares estratégicos en que fue difundida la Convocatoria.

b. Visitas para levantamientos de Cédula de Información Socioeconómica

1) Coordinar la programación de visitas a las personas que hayan avanzado a la siguiente etapa del proceso. Los(as) SN y personal de la Conavi, realizará llamadas telefónicas (hasta 2 intentos en diferente día y horario), para agendar visita domiciliaria y aplicar la CIS.
2) Informar a la persona en la llamada telefónica, los requisitos documentales que deberá exhibir en original y entregarse en copias, al momento de la visita.
3) Acudir al domicilio correspondiente y solicitar la presencia de la persona solicitante (nombre completo).
4) Identificarse con credencial de SN o personal de Conavi.
5) Requerir la entrega de la documentación solicitada en original para cotejo y copia simple.
6) Explicar el propósito del levantamiento (segundo perfilamiento) e iniciar la aplicación de la CIS.
7) Despedirse de forma amable al concluir el registro.
8) Explicar la continuidad del proceso. Se realizará un análisis de la información y en caso de resultar procedente se le notificará e informará la fecha para la firma de los instrumentos jurídicos o bien, para la realización de la asamblea informativa en caso de que aplique sorteo.
9) En caso de que no se localice a la persona o sea alguien distinto quien atienda, no podrá continuarse la visita, registrar la información en la aplicación y tomar fotografías del inmueble, asegurando su georreferenciación.

c. Asamblea informativa y sorteo.

1) Se emitirá el listado de las personas que cumplieron con los criterios de priorización para ser beneficiarias.

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

2) Los(as) SN y personal de la Conavi, realizará llamadas telefónicas (hasta 2 intentos en diferente día y horario) para contactar a las personas que deben acudir a la asamblea informativa.
3) En la asamblea se deberá exponer los resultados. En caso de, que sea mayor la demanda al número de acciones que por disponibilidad presupuestaria pueda realizarse en el proyecto correspondiente, se explicará el proceso para la insaculación que se llevará a cabo.
4) Explicar el objetivo, conformación y función del **Comité Ciudadano** e invitar a las personas a participar, hasta un máximo de 10.
5) Llevar a cabo en las instalaciones de la Conavi o en el lugar que se determine, el sorteo considerando los criterios establecidos.
6) Contar con el listado final de la población a ser beneficiaria, para su presentación ante el Comité de Financiamiento.

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

XII. Transparencia

Las unidades administrativas de la Conavi, así como las entidades, organismos e instancias que participen como aliados estratégicos en los procesos de relocalización, deberán observar en todo momento los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo, imparcialidad, equidad, rendición de cuentas y transparencia.

Lo anterior en apego a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Vivienda Social, así como a los ordenamientos legales aplicables en la materia, incluyendo la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones que resulten conducentes, garantizando la protección de datos personales y salvaguarda de la información clasificada o reservada conforme a la normatividad vigente

XIII. Disposiciones finales

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de la Comisión Nacional de Vivienda.

Segundo. Lo no previsto por los presentes Lineamientos, se observará en lo normado por las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, así como en el Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda y demás disposiciones normativas aplicables.

Tercero. Los presentes Lineamientos se ajustarán e interpretarán conforme a aquellas modificaciones sustantivas que se realicen en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social vigentes, garantizando en todo momento la observancia de los principios de legalidad, equidad, eficacia y transparencia.

Cuarto. La Conavi está facultada para interpretar los presentes Lineamientos, así como, para resolver los aspectos no considerados en ellos.

Autorización

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Comisión Nacional de Vivienda, mediante Acuerdo número **COMERI-05-2EXTORD-20052025**, de

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991
www.gob.mx/conavi

la **Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Mejora Regulatoria Interna 2025, celebrada el día 20 de mayo de 2025.

Asimismo, la emisión del presente instrumento se autoriza mediante Acuerdo número **JG-78-150525-1165**, de la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda, celebrada el **15 de Mayo de 2025**. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el acta de la sesión en donde se dictamine procedente el acuerdo en comento.

Fecha de publicación en la Normateca Interna: **21 de mayo de 2025.**

ELABORA

ADRIANA VIRGINIA AYUSO VÁZQUEZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS DE VIVIENDA PROSPECTIVA Y SUSTENTABILIDAD

REVISA

ARQ. ALEJANDRA ADRIANA MOLLER DE LA FUENTE
SUBDIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

AUTORIZA

LCDA. MIRIAM MÁRQUEZ VILLAVERDE
SUBDIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SECRETARIADO TÉCNICO

VALIDA

LCDA. JULIETA CORTÉS FRAGOSO
SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

VALIDA

L.C. ALEJANDRO ALVARADO SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTROL FINANCIERO

VALIDA

LCDA. CLAUDIA IVONNE GALAVIZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN

VALIDA

LIC. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO Y APOYO A LA PRODUCCIÓN SOCIAL

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991